



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 037-2017-UTEA-R

Abancay, 07 de febrero del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 015-2017-UTEA/VRA, del 01 de febrero de 2017, del Vicerrector Académico, Dr. Juan W. Soto Necochea, que solicita autorización de contrato de personal administrativo para el Centro de Medicina Básica Primaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que forman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal administrativo, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario por encontrarse de vacaciones los miembros de dicho órgano de gobierno;

Que, mediante Oficio N° 015-2017-UTEA/VRA, de fecha 01 de febrero de 2017, del Vicerrector Académico, Dr. Juan W. Soto Necochea, que solicita la contratación de personal administrativo para el Centro de Medicina Básica de la Sede Central de la Universidad Tecnológica de los Andes, el cual debe estar conformado por un médico, para tal efecto, propone al Dr. Eduardo Garrido Dioses, y una Enfermera, la Lic. Cinthya Segovia Lantarón; para tal efecto, presenta el Plan de Actividades Preventivo-Promocionales del Centro de Atención Primaria Básica, Campañas de Salud 2017;

Que, en mérito a la Opinión Legal N° 002-2017-AE-UTEA, de fecha 20 de enero de 2017, del Asesor Laboral Externo, la Universidad Tecnológica de los Andes, por necesidad institucional, es procedente autorizar la contratación de profesionales para el período vacacional 2017-0, a partir del 13 de febrero hasta 31 de diciembre de 2017, con la finalidad que desarrollen labores en el Centro de Medicina Básica Primaria; y estando al Oficio N° 015-2017-UTEA/VRA, de fecha 01 de febrero de 2017, del Vicerrectorado Académico de fecha 07 de febrero de 2017, es procedente emitir la resolución, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, autorizando la contratación de los indicados profesionales, bajo la modalidad de contrato laboral de servicio específico;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la contratación por necesidad institucional, bajo la modalidad de contrato laboral de servicio específico, del **Méd. Eduardo GARRIDO DIOSES**, y de la **Licenciada en Enfermería, Cinthya SEGOVIA LANTARÓN**, a partir del 13 de febrero hasta 31 de diciembre de 2017, con la finalidad que brinden sus servicios en el Centro de Medicina Básica Primaria, de la Sede Central de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme el Plan de Actividades Preventivo-Promocionales del Centro de Atención Primaria Básica, Campañas de Salud 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** el *Plan de Actividades Preventivo-Promocionales del Centro de Atención Primaria Básica, Campañas de Salud 2017*, así como el Presupuesto ascendente a la suma de ocho mil ochocientos soles (S/. 8,800.00), que forman parte de la presente de la presente Resolución.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...viene de pág. 1. [RESOLUCIÓN RECTORAL N° 037-2017-UTEA-R] (Pág. 2)

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, la Sub-Dirección de Recursos Humanos, y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, para efectos de su conocimiento y estricto cumplimiento.

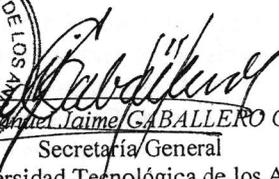
ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




DR. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




SECRETARÍA GENERAL
Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes